

ORD. N°: ____137__ /

ANT.: Formulario N° 2117, folio 3948-11, de fecha 01/09/2011, presentado por Lucchetti Chile S.A., S.A., RUT N° 96.568.370-4.

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre exención de presentación de Formulario N° 3.500.

Santiago, 03 de Febrero de 2012

DE : DIRECTOR (S) GRANDES CONTRIBUYENTES

A : SEÑORES LUCCHETTI CHILE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL SR. XXXXXXX

1 Se ha recibido petición individualizada en el antecedente, solicitando pronunciamiento sobre exención de presentación de Formulario N° 3.500.

En particular, LUCCHETTI CHILE S.A., solicita una declaración formal por parte de la Dirección Grandes Contribuyentes que señale inequívocamente que, en su calidad de agente retenedor de IVA, que se encuentra exento de la obligación de presentar al Servicio de Impuestos el Formulario N° 3.500 de "Declaración Jurada Informe Mensual Retenedores Cambio de Sujeto".

2 Analizados los antecedentes y en particular la Resolución Exenta N° 61 de 2011, respecto de la obligación de presentar el Formulario N° 3.500, que: *"Los agentes retenedores que estén autorizados por este Servicio para emitir documentos tributarios electrónicos (DTE), de acuerdo a la Resolución Ex. N° 45 de 2003, y que **documenten electrónicamente la totalidad de sus operaciones afectas por algún cambio de sujeto**, estarán eximidos de la obligación de presentar la Declaración Jurada que establece la presente resolución, sólo por aquellos periodos en que se encuentren expresamente autorizados a operar de dicha forma"*.

3 Las Resoluciones Exentas N° 138 de 2006 y N° 107 de 2005, indican que: *"Por lo anterior, el contribuyente señala que puede eximirse de la obligación de presentar el SII el Formulario N° 3.500, al cumplir con los requisitos que señala: 1) Estar autorizado para emitir Documentos Tributarios Electrónicos en los términos de la Resolución Ex. N° 45 de 2003. Y 2) Documentar electrónicamente **todas aquellas operaciones respecto de las cuales se detenta la calidad de agente retenedor**, esto es, operaciones afectadas por el cambio de sujeto de IVA."*

4 Finalmente, analizados los antecedentes y las resoluciones que norman este procedimiento, comunico a Ud. que esta Dirección ha resuelto no autorizar a LUCCHETTI CHILE S.A., para eximirse de la obligación de presentar al Servicio de

Impuestos Internos el Formulario N° 3500 de "Declaración Jurada Informe Mensual Retenedores Cambio de Sujeto", toda vez que estos requisitos se evalúan periodo a periodo, y sólo cuando se cumplan ambos requisitos simultáneamente podrán eximirse por dicho periodo, de presentar Formulario N° 3.500 señalado, en caso contrario debe presentar dicho formulario dentro del plazo establecido en la Resolución Ex. N° 63 del 31.05.2006.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

**(Fdo.) NORBERTO SAN MARTIN SOTO
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente LUCCHETTI CHILE S.A.
Represente Legal: xxxxxxx.
- Secretaría DGC
- Archivo Cenac (3)